



RESOLUCIÓN 7/2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a los aspirantes que han superado el Primer Ejercicio de acuerdo con la Resolución 6/2022 del Tribunal Calificador a la realización del Segundo Ejercicio, el día 13 de marzo de 2022, a las 09:00 horas, en el Aulario de la Sede Central de AEMET, c/ Leonardo Prieto Castro 8, 28040, Madrid.
2. Ante las circunstancias excepcionales que se están viviendo como consecuencia de la pandemia COVID-19 declarada por la OMS, **los opositores deberán cumplir y respetar en todo momento las medidas de protección que se acordarán por este Tribunal mediante resolución.** Esta resolución se publicará con al menos tres días de antelación a la celebración del Segundo Ejercicio con el fin de ajustarse a la normativa vigente en ese momento.
3. Los aspirantes **solo podrán acceder a la realización de la prueba** siempre que acudan provistos del **documento identificativo original** (DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte) **en vigor.**
4. Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro.** Encima de la mesa solo debe estar el documento identificativo, en lugar visible, el bolígrafo, y el material que facilite el Tribunal.
5. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una botella de agua siempre que no presente etiqueta.
6. No estará permitida **la consulta de documentación de cualquier tipo** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni **la utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.), **salvo calculadora no programable** (Nota aclaratoria sobre dispositivos electrónicos publicada el 10 de enero de 2022).
7. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos** de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante médico.
8. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.
9. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados.** Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.

La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.





10. El Segundo Ejercicio consistirá en resolver por escrito **un problema sobre la materia del temario de Matemáticas**, que será elegido por el candidato de entre dos propuestos por el Tribunal, **un problema sobre la materia del temario de Física**, que será elegido por el candidato de entre dos propuestos por el Tribunal, y **un problema o supuesto práctico sobre las materias del temario de Meteorología y Climatología**, que será elegido por el candidato de entre dos propuestos por el Tribunal.
11. El tiempo para realizar el segundo ejercicio será de **cuatro horas**.
12. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá las hojas de examen, aun cuando estas estén en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse los enunciados de los problemas y/o supuestos prácticos del examen. En el caso de que el aspirante abandone la prueba antes de su finalización no podrá disponer de ninguna documentación.
13. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas **salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.
14. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del examen.
15. De acuerdo a las bases de la convocatoria, la calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos. Asimismo, se indicará en cada uno de los apartados que configuren los distintos problemas y/o supuestos prácticos su respectiva puntuación máxima.
16. Dadas las características de este segundo ejercicio se valorará la claridad de razonamiento y de exposición en el desarrollo de los problemas y supuestos prácticos. No se evaluarán aquellos resultados que no estén debidamente justificados.
17. Según lo dispuesto en el punto 1 del Anexo I de la convocatoria, el Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que superarán el segundo ejercicio, y por tanto, la fase de oposición, aquellos aspirantes del turno general que obtengan las **mayores puntuaciones hasta completar el número total de 28** siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.
18. Aquellos aspirantes del cupo de base específica número 6 superarán el segundo ejercicio, y por tanto, la fase de oposición, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

D.ª Estrella Gutiérrez Marco

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

D.ª Irene Frías Hornillos

(Firmado electrónicamente)

